



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRIN. N° 024 -2022-UNFV

San Miguel, 13 de julio de 2022

Visto, el Oficio N° 400-2022-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 16.06.2022 del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 002-2022-ICGI-VRIN-UNFV PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO Y SIN SUBVENCIÓN A NIVEL DE FACULTAD, 2022 INFORME SEMESTRAL E INFORME FINAL**, presentado por la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Oficio de Visto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 002-2022-ICGI-VRIN-UNFV PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO Y SIN SUBVENCIÓN A NIVEL DE FACULTAD, 2022 INFORME SEMESTRAL E INFORME FINAL**, que tiene como finalidad establecer la estructura del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF) así como los procedimientos para la evaluación y registro en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación – SIGI; asimismo tiene como objetivo establecer los procedimientos para la evaluación y el registro del **INFORME SEMESTRAL y FINAL 2022**, en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación (SIGI), que realizan los docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal comprendidos en la Resolución R. N° 243-2022-CU-UNFV y la resolución que apruebe los resultados de los PI-2022 sin incentivos;

Que, mediante Oficio N° 1057-2022-OCPL-UNFV de fecha 30.06.2022, la Oficina Central de Planificación, señala que, la Directiva N°002-2022-OPI-ICGI-VRIN-UNFV, de los "Proyectos de Investigación con incentivo y sin subvención a nivel de Facultad, 2022 – Informe Semestral e Informe Final", cumple con lo señalado en la Directiva N°003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV de fecha 28 de setiembre de 2015;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 1057-2022-OCPL-UNFV de fecha 30.06.2022 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 388-2022-VRIN-UNFV de fecha 01.07.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **DIRECTIVA N° 002-2022-ICGI-VRIN-UNFV PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO Y SIN SUBVENCIÓN A NIVEL DE FACULTAD, 2022 INFORME SEMESTRAL E INFORME FINAL**, documento contenido en once (11) folios que debidamente sellados y firmados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 024 -2022-UNFV

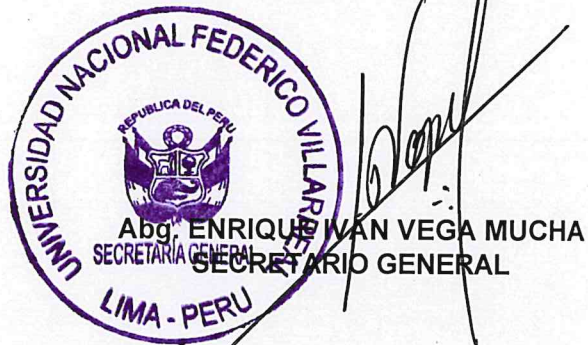
ARTÍCULO SEGUNDO. – Las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 026587

DFM



DIRECTIVA N° 002 -2022-ICGI-VRIN-UNFV

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO Y SIN SUBVENCIÓN A NIVEL DE FACULTAD, 2022

INFORME SEMESTRAL E INFORME FINAL

GENERALIDADES

Artículo 1.- La investigación es una función esencial de la UNFV que la fomenta y realiza por medio de la producción de conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad y el desarrollo humano sostenible.

FINALIDAD

Artículo 2.-La presente directiva tiene como finalidad establecer la estructura del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF) así como los procedimientos para la evaluación y registro en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación – SIGI.

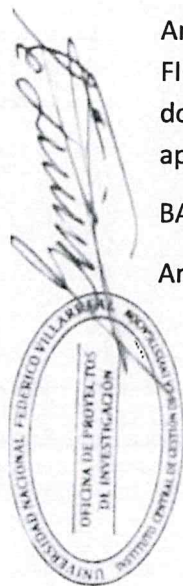
OBJETIVO

Artículo 3.- Establecer los procedimientos para la evaluación y el registro del INFORME SEMESTRAL y FINAL 2022, en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación (SIGI), que realizan los docentes de la UNFV comprendidos en la Resolución R. N° 243-2022-CU-UNFV y la resolución que apruebe resultados de los PI-2022 sin incentivos (NT-21797)

BASE LEGAL

Artículo 4.- La base legal de esta directiva es la siguiente:

- Ley Universitaria 30220
- Resolución del Consejo Directivo 035-2020-SUNEDU/CD
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AEUNFV) y sus modificatorias.
- Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019-CU-UNFV
- Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV
- Reglamento de Fomento a la Investigación Res. R. 7093-2020-CU-UNFV
- Reglamento de Políticas de Investigación (Res. R. 3233-2018-UNFV)
- Bases del Concurso de Proyectos de Investigación por Incentivo a nivel de Facultades 2022 Res. R. 077-2022-UNFV.
- Reglamento de Repositorio Res. R. 7170-2020-CU-UNFV
- Resolución R. N° 243-2022-CU-UNFV que aprueban 114 Proyectos de Investigación con Incentivos a Nivel de Facultades 2022.



ALCANCE

Artículo 5.- La presente directiva está dirigida a los jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE), Miembros del Comité Científico, investigadores y personal administrativo de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) y del Instituto Central de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

EVALUACIÓN Y REGISTRO DEL INFORME SEMESTRAL 2022

Artículo 6.- Las fechas de registro y evaluación del INFORME SEMESTRAL 2022 de los Proyectos se rigen por el siguiente cronograma:

Cronograma Informe Semestral

Etapa	Encargado	Fecha
Presentación del Informe Semestral y registro en el SIGI	Docente	1 al 5 de agosto 2022
Evaluación del Informe Semestral por el Comité Científico de cada facultad.	UIIE	De 8 al 12 de agosto 2022
Envío de resultados del Comité Evaluador al ICGI	UIIE	17 al 19 de agosto 2022
Resultados Finales	ICGI	22 de agosto 2022

Artículo 7.- Del proceso de evaluación:

7.1.- El docente Responsable del Proyecto de Investigación registra en la fecha indicada en el cronograma el Informe Semestral en el Sistema de Información de Gestión para la Investigación – SIGI de acuerdo a la estructura establecida en el Artículo 8.1

7.2.- El proceso de evaluación del INFORME SEMESTRAL 2022 será llevado a cabo por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) quienes coordinarán con el Comité Científico de su facultad.

La evaluación será anónima y por tanto el Informe Semestral remitido a los miembros del Comité Científico no contendrá los nombres de los docentes evaluados.

7.3.- El proceso de evaluación se basará en la contrastación del Informe Semestral con el proyecto presentado basados en los criterios establecidos según la Tabla 1: Criterios de Evaluación y se formularán observaciones en los puntos que se consideren deficientes.

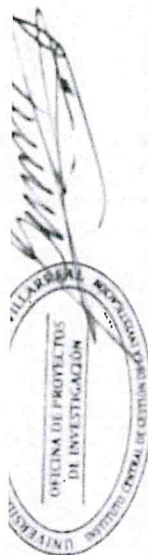


Tabla 1: Criterios de Evaluación

Nº	Criterios	Valor	Observaciones
1	La estructura del Informe Semestral es la establecida en la normativa vigente.	SI / NO	
2	La redacción del Informe Semestral es clara, concisa, coherente y entendible.	SI / NO	
3	Los resultados preliminares están acordes con lo planteado en el Proyecto de Investigación	SI / NO	

7.4.- El proceso de evaluación del Comité Científico tendrá como resultado la formulación de Observaciones que deberán ser tomadas en cuenta por el Responsable y Miembros del proyecto de Investigación para mejorar su investigación en miras a la correcta culminación del proyecto.

Artículo 8: Registro de información a presentar

8.1.- El docente Responsable del Proyecto de Investigación registra el Informe Semestral en el Sistema de Información de Gestión para la Investigación – SIGI de acuerdo a la siguiente estructura:

- a. Título – autores – UIIE - Línea de Investigación.
- b. Introducción (planteamiento del problema, antecedentes, justificación e importancia, marco teórico, objetivos)
- c. Método (universo y muestra, instrumento y procedimiento)
- d. Resultados preliminares
- e. Referencias (usar Normas APA 7)

Accederá al SIGI haciendo uso de Usuario y Clave. De no poder hacerlo o haber olvidado esos datos se debe comunicar con la OPI al correo oec_ocinv@unfv.edu.pe.

8.2.- El Informe Semestral será registrado en el SIGI y subido en formato PDF en un (01) archivo que contendrá la siguiente información:

- a. Informe Semestral de acuerdo a la estructura establecida en el Artículo 8.1
- b. Anexos al Informe Semestral de ser el caso.

No se aceptarán presentación de Informe Semestral fuera de la fecha indicada en el cronograma o que no haya sido registrado en el SIGI y se considerará como NO PRESENTADO.

Adicionalmente se enviará copia del Informe Semestral en formato Word a su respectiva UIIE. Dicho envío no constituye por ningún motivo prueba del Registro del Informe Semestral en el SIGI ni reemplaza al registro en dicho sistema.

8.3.- El Jefe de la UIIE remitirá a los miembros del Comité Científico en las fechas indicadas en el cronograma la Ficha de Evaluación Individual (Anexo 2) para que realicen la evaluación del Informe Semestral.



8.4.- Los miembros de Comité Científico evalúan el Informe Semestral y registran sus observaciones en la Ficha de Evaluación Individual (Anexo 2), considerando los criterios de evaluación indicados en la tabla 1.

En las fechas indicadas en el cronograma los miembros del Comité Científico remite la Ficha de Evaluación Individual al Jefe de la UIIE.

8.5.- El Jefe de la UIIE remitirá al Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) un informe con el resultado de la evaluación del Informe Semestral (Anexo 1).

8.6.- La UIIE remitirá en la fecha indicada y con documento y NT al ICGI el resultado de la evaluación adjuntando el Informe de Evaluación del Informe Semestral (Anexo 1)

8.7.- Una vez concluida la evaluación el personal designado por la UIIE registrará ese mismo día en el SIGI el resultado de la evaluación, anotando en el espacio correspondiente las observaciones que hayan señalado los evaluadores. Del mismo modo se notificará mediante el correo electrónico institucional del docente evaluado el resultado obtenido y las observaciones realizadas por el Comité Científico.

8.8.- La OPI remite el consolidado de los resultados al ICGI a fin de informar al VRIN sobre los resultados del proceso de evaluación.

EVALUACIÓN Y REGISTRO DEL INFORME FINAL 2022

Artículo 9.- Las fechas de registro y evaluación del INFORME FINAL 2022 de los Proyectos se rigen por el siguiente cronograma:

Cronograma Informe Final

Etapa	Encargado	Fecha
Presentación de Informe Final y registro en el SIGI	Docente	28 de noviembre al 2 de diciembre del 2022
Evaluación del Informe Final por el Comité Científico de cada facultad.	UIIE	De 5 al 9 de diciembre del 2022
Envío de resultados del Comité Evaluador al ICGI	UIIE	12 al 14 de diciembre 2022
Resultados Finales	ICGI	19 de diciembre 2022

Artículo 10.- Del proceso de evaluación:

10.1.- El docente Responsable del Proyecto de Investigación registra en la fecha indicada en el cronograma el Informe Final en el Sistema de Información de Gestión para la Investigación – SIGI de acuerdo a la estructura establecida en el Artículo 11.3

10.2.- El proceso de evaluación del INFORME FINAL 2022 será llevado a cabo por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) quienes coordinarán con el Comité Científico de su facultad.

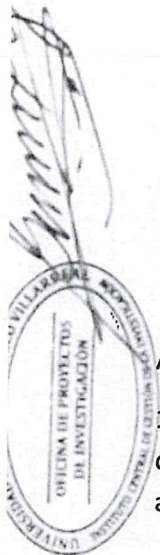


La evaluación será anónima y por tanto el Informe Final remitido a los miembros del Comité Científico no contendrá los nombres de los docentes evaluados.

10.3.- El proceso de evaluación se basará en la revisión de los Proyectos de Investigación atendiendo a los criterios establecidos según la Tabla 2: Criterios de Evaluación del Informe Final y se formularán observaciones en los puntos que se consideren deficientes.

Tabla 2: Criterios de Evaluación del Informe Final

Nº	Criterios	Valor	Observaciones
1	La estructura del Informe Final es la establecida en la normativa vigente.	SI / NO	
2	La redacción del Informe Final es clara, concisa, coherente y entendible.	SI / NO	
3	Los resultados y la discusión están acordes con lo planteado en el Proyecto de Investigación	SI / NO	




Artículo 11: Registro en información a presentar

11.1.- El docente Responsable del Proyecto de Investigación registra en la fecha indicada en el cronograma el Informe Final en el Sistema de Información de Gestión para la Investigación – SIGI de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) Título – autores – UIIE - Línea de Investigación.
- b) Resumen
- c) Introducción (planteamiento del problema, antecedentes, justificación e importancia, marco teórico, objetivos)
- d) Método (universo y muestra, instrumento y procedimiento)
- e) Resultados
- f) Discusión
- g) Referencias (usar Normas APA 7)

Accederá al SIGI haciendo uso de Usuario y Clave. De no poder hacerlo o haber olvidado esos datos se debe comunicar con la OPI al correo oc ec_ocinv@unfv.edu.pe.

11.2.- El Informe Final será registrado y subido al SIGI en formato PDF en un (01) archivo que contendrá la siguiente información:

- a) Informe Final de acuerdo a la estructura establecida en el Artículo 11.1.
 - b) Anexos al Informe Final de ser el caso.
- 

No se aceptarán presentación de Informe Final fuera de la fecha indicada en el cronograma o que no haya sido registrado en el SIGI y se considerará como NO PRESENTADO.

Adicionalmente se enviará copia del Informe Final en formato Word a su respectiva UIIE. Dicho envío no constituye por ningún motivo prueba del Registro del Informe Final en el SIGI ni reemplaza al registro en dicho sistema.

11.3.- El Jefe de la UIIE remitirá a los miembros del Comité Científico en las fechas indicadas en el cronograma la Ficha de Evaluación Individual (Anexo 3) para que realicen la evaluación del Informe Final.

11.4.- Los miembros de Comité Científico evalúan el Informe Final y registran sus observaciones en la Ficha de Evaluación Individual (Anexo 3), considerando los criterios de evaluación indicados en la Tabla 2.

En las fechas indicadas en el cronograma los miembros del Comité Científico remite la Ficha de Evaluación Individual al Jefe de la UIIE.

11.5.- El Jefe de la UIIE remitirá al Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) un informe con el resultado de la evaluación del Informe Final (Anexo 4).

11.6.- La UIIE remitirá en la fecha indicada y con documento y NT al ICGI el resultado de la evaluación adjuntando el Informe de Evaluación del Informe Final (Anexo 4)

11.7.- Una vez concluida la evaluación el personal designado por la UIIE registrará ese mismo día en el SIGI el resultado de la evaluación, anotando en el espacio correspondiente las observaciones que hayan señalado los evaluadores. Del mismo modo se notificará mediante el correo electrónico institucional del docente evaluado el resultado obtenido y las observaciones realizadas por el Comité Científico.

11.8.- La OPI remite el consolidado de los resultados al ICGI a fin de informar al VRIN sobre los resultados del proceso de evaluación.

12.- El personal de la OPI apoyará y brindará asesoramiento técnico durante todo el proceso de evaluación a las UIIE que lo soliciten.

13.- Artículo Científico.

13.1 El equipo del Proyecto de Investigación tiene el compromiso de someter en una revista indexada especializada un artículo con los resultados de su proyecto de investigación y de acreditar su publicación en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la presentación del Informe Final, tal como está establecido en el Artículo 2.5 a) de las bases del Concurso de Proyectos de Investigación con Incentivo a Nivel de Facultades 2022 (Resolución R. N.º 077-2022-UNFV) y Artículo 2.7 d) de las bases del Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022 (Resolución R. 102-2022-CU-UNFV).

13.2 Es responsabilidad del docente responsable o de cualquiera de los miembros del equipo de investigación el informar a la UIIE de su facultad sobre el cumplimiento del compromiso en el artículo precedente.



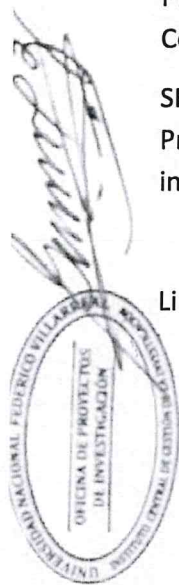
13.3 Las UIIE son las encargadas de realizar el seguimiento a los docentes de su facultad sobre el cumplimiento del compromiso de publicar un artículo en una revista especializada indexada. Las UIIE informarán periódicamente a la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) sobre el seguimiento realizada

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA: Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.

SEGUNDA: Cualquier duda o consulta, el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina de Proyectos de Investigación quedan a vuestra disposición a través de los correos electrónicos institucionales: oec_ocinv@unfv.edu.pe / ocinv@unfv.edu.pe

Lima Cercado, 15 de junio de 2022



ANEXO 1

INFORME DE EVALUACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO Y SIN SUBVENCIÓN 2022

Jefe de la UIIE: (Nombre)

Facultad: (Nombre de la Facultad)

Realizada la evaluación de los Informes Semestrales en las modalidades de Con Incentivo y Sin Subvención por los miembros del Comité Científico de esta facultad:

1. (Nombre del miembro del Comité Científico)
2. (Nombre del miembro del Comité Científico)
3. (Nombre del miembro del Comité Científico)

Han realizado las siguientes Observaciones:

Nº	Título del Proyecto	Responsable	Observaciones
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Atentamente

Firmas:



ANEXO 2

INFORME SEMESTRAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR INCENTIVO Y SIN SUBVENCIÓN

FACULTADES, 2022

FICHA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL

1. Facultad:
2. Título de Proyecto:
3. Modalidad: (Por Incentivo / Sin Subvención)
4. Nombre del evaluador:

Nº	Criterios	Valor	Observaciones
1	La estructura del Proyecto de Investigación es la establecida en la normativa vigente.	SI / NO	
2	La redacción del Informe Semestral es fluida clara, concisa, coherente y entendible.	SI / NO	
3	Los resultados preliminares están acordes con lo planteado en el Proyecto de Investigación	SI / NO	

FIRMA:



ANEXO 3

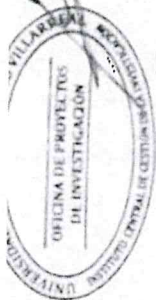
INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR INCENTIVO Y SIN SUBVENCIÓN

FACULTADES, 2022

FICHA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL

5. Facultad:
6. Título de Proyecto:
7. Modalidad: (Por Incentivo / Sin Subvención)
8. Nombre del evaluador:

Nº	Criterios	Valor	Observaciones
1	La estructura del Proyecto de Investigación es la establecida en la normativa vigente.	SI / NO	
2	La redacción del Informe Final es fluida clara, concisa, coherente y entendible.	SI / NO	
3	Los resultados están acordes con lo planteado en el Proyecto de Investigación	SI / NO	



FIRMA:



ANEXO 4

INFORME DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO Y SIN SUBVENCIÓN

Jefe de la UIIE: (Nombre)

Facultad: (Nombre de la Facultad)

Realizada la evaluación de los Informes Semestrales en las modalidades de Con Incentivo y Sin Subvención por los miembros del Comité Científico de esta facultad:

1. (Nombre del miembro del Comité Científico)
2. (Nombre del miembro del Comité Científico)
3. (Nombre del miembro del Comité Científico)

Han realizado las siguientes Observaciones:

Nº	Titulo del Proyecto	Responsable	Observaciones
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Atentamente

Firmas:

